

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla),

HACE SABER

PRIMERO: Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto n.º 0470/2024, de 1 de marzo, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento Abierto y forma de Concurso para la **Enajenación del siguiente bien patrimonial** integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo inscrito en el Inventario Municipal en su folio nº 1889 epígrafe 1 – Inmuebles, número de orden J22, cuya descripción es la siguiente:

a) Nombre de la finca: Departamento destinado a ocho alojamientos protegidos, perteneciente al edificio en división horizontal sito en la parcela dos de la manzana siete de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 21.3 “HUERTA EL TUNO”. Se corresponde con el inmueble catastral con referencia: 9626402TG5492N0062JI.

b) Naturaleza del inmueble: parte independiente de edificio, no terminada, ubicada en suelo proveniente del Patrimonio Municipal de Suelo.

c) Situación: parcela dos de la manzana siete de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 21.3, “HUERTA EL TUNO”, del Sector Uno, en El Viso del Alcor, con acceso independiente por puerta a la calle Merced, en la que está señalada con el número treinta y dos.

d) Linderos:

Frente (suroeste): calle Merced.

Fondo (noreste): resto del edificio en división horizontal, concretamente con los locales dos y quince, con las viviendas uno y catorce, y patio común del edificio.

Derecha, entrando (sureste): calle Grecia.

Izquierda, entrando (noroeste): calle Irlanda.

e) Superficie: La superficie total construida es de cuatrocientos setenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados (473,40 m²).

f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (sólo para edificios): Departamento destinado a alojamientos protegidos, que se encuentra desarrollado en plantas baja, primera y ático, y tiene acceso independiente por puerta a la calle Merced. Tiene licencia de obra otorgada mediante Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo en funciones, de fecha 11-01-2008, modificada mediante Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo en fecha 27-04-2010. No consta la declaración de la caducidad de la licencia, ni el otorgamiento de licencia de ocupación/utilización.

Resolución de la Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 26-11-2009, al expediente 41-PO-L-00-0041/09, mediante la que se otorga Calificación Provisional de Viviendas Protegidas para la construcción de ocho alojamientos protegidos.

g) Límites, longitud y anchura, y datos necesarios para su individualización (sólo para vías públicas): no procede.

h) Clase de aprovechamiento (sólo para fincas rústicas): no procede.

i) Naturaleza del dominio: bien patrimonial integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo por ministerio de la Ley.

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 01/03/2024
HASH: 78214393a87106e2e142e2540b520

Cod. Validación: 7YN7455WWTFSACEWSPENJ755X
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



j) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: 100 % del pleno dominio por título de cesión, según escritura pública otorgada en VISO DEL ALCOR (EL), el día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el Notario D./Dña. ANSELMO MARTÍNEZ CAMACHO.

k) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: tomo 1.906, libro 288, folio 176, alta 2, finca número 14.201, C.R.U. 41001000797256.

l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: El 1 de diciembre de 2007 fue cedida la parcela a la entidad municipal GUSAM para la construcción de viviendas y locales de VPO. Mediante las pertinentes licencias urbanísticas y Calificaciones Provisionales mencionadas en el anterior apartado f), se destina el inmueble a ocho alojamientos protegidos. Por estar integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo, su destino cumplirá las determinaciones legales.

m) Derechos reales constituidos a su favor: no constan.

n) Derechos reales que gravan a la finca: no constan.

ñ) Derechos personales constituidos en relación con la misma: derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto, es decir, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con su calificación urbanística, así como para la construcción de locales, garajes y oficinas, en el plazo de cinco años desde la fecha de aceptación de los mismos, o dejaren de estarlo posteriormente, se considerará RESUELTA LA CESIÓN Y REVERTIRÁN los mismos a la administración local, exclusivamente por el precio antes señalado, con todas las mejoras realizadas, teniendo no obstante el beneficiario derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Todo ello según resulta de la inscripción 2ª de la finca 12.971, a virtud de escritura otorgada en El Viso del Alcor, el día diez de Septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa.

o) Fecha de adquisición: 01-12-2017.

p) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora: no consta.

q) Valor que correspondería en venta al inmueble: no consta.

r) Frutos y rentas que produce: no constan.

s) Signatura del lugar del Archivo en el que obra la documentación correspondiente: expediente 7603/2022 en GESTIONA.

OBSERVACIONES:

Bien 100,000000% del pleno dominio por título de CESIÓN, según escritura pública otorgada en VISO DEL ALCOR (EL), el día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el Notario D./Dña. ANSELMO MARTÍNEZ CAMACHO.

CARGAS:

Con un derecho de reversión, por si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto, es decir, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con su calificación urbanística, así como para la construcción de locales, garajes y oficinas, en el plazo de cinco años desde la fecha de aceptación de los mismos, o dejaren de estar los mismos, o dejaren de estarlo posteriormente, se considerará RESUELTA LA CESIÓN Y REVERTIRÁN los mismos a la administración local, exclusivamente por el mismo precio, con todas las mejoras realizadas, teniendo no obstante el beneficiario derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Todo ello según resulta de la inscripción 2ª de la finca 12.971, a virtud de escritura otorgada en El Viso del Alcor, el día diez de Septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa.

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados desde el día veinte de abril del año dos mil dieciocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



- Con fecha 14 de noviembre de 2023 el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria acuerda cancelar el derecho de reversión que figura como carga en la inscripción 2ª de la finca 12.971, ya que carece actualmente de sentido que se mantenga, pues coinciden en una misma entidad la titularidad de la carga y la titularidad de la finca, siendo ambas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

La citada cancelación, queda reflejada en la nota simple del registro de la propiedad de Alcalá de Guadaíra de fecha 9 de enero de 2024 que consta en el expediente municipal número 5375/2022.”

Igualmente mediante el citado Decreto n.º 0470/2024, de 1 de marzo, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regular el contrato, se ha dispuesto que los ingresos que se obtengan por la enajenación del inmueble se destinarán a la partida destinada al Patrimonio Municipal del Suelo del Presupuesto General de la Corporación,

SEGUNDO: Que con fecha **01/03/2024** se han publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (con acceso público a través de la página <http://www.elvisodelalcor.org/>) tanto el anuncio de licitación como la documentación integrante del expediente de contratación y en particular el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: Gabriel Antonio Santos Bonilla,
Alcalde-Presidente

